X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER".
RESPONSABLE:	HERNÁN GUILLERMO FORERO LEAL
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO JURÍDICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO EN LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS, PROCESOS Y ACTUACIONES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR – IMDER, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**
RUBRO Y CDP:	**RUBRO:** 2.1.2.02.02.009.001.01.03 121000 43 4301 91124 001 **CDP: 20260044 - DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PILAR: MELGAR NOS UNE SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. INDICADOR DE PRODUCTO: Personas beneficiadas (incluyendo la primera infancia de 0 a 6 años)
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)**
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER", procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO JURÍDICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO EN LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS, PROCESOS Y ACTUACIONES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR – IMDER, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE,** como establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, demanda apoyar programas y proyectos en Pro del deporte, por tanto, el Municipio apoya financieramente el desarrollo de programas del sector formativo y competitivo.

Dentro de los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER está el fomento y la masificación del deporte y la recreación, que permiten la práctica de actividades tales como hacer que la actividad física, el deporte y la recreación, constituyan una alternativa para abrir espacios que permiten mejores ambientes y un clima Institucional Favorable.

El Plan de Acción Municipal y por supuesto el IMDER, contempla el realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los niñas y adolescentes del municipio de Melgar, por lo tanto, se pretende interrelacionar directamente con el proceso de construcción de una sociedad sana y educada física e intelectualmente, promover y difundir la práctica del deporte, la recreación y la educación física.

En el desarrollo de su gestión administrativa, el IMDER tramita múltiples procesos contractuales, administrativos y de apoyo a la operación institucional, los cuales exigen una adecuada estructuración jurídica desde su fase de planeación hasta su ejecución y cierre. La correcta revisión y elaboración de documentos como estudios previos, contratos, actos administrativos, comunicaciones oficiales y demás actuaciones institucionales resulta fundamental para prevenir riesgos jurídicos, observaciones de los organismos de control y posibles contingencias legales que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

La carga operativa y la diversidad de procesos que adelanta el Instituto, especialmente en el marco de la ejecución de programas deportivos, recreativos y de actividad física, superan la capacidad del personal de planta para atender de manera integral y oportuna todas las necesidades jurídicas y administrativas que se generan. En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional del derecho que brinde acompañamiento especializado, complementario y temporal, permitiendo fortalecer la gestión institucional sin generar una vinculación laboral ni desnaturalizar las funciones permanentes de la entidad.

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica y administrativa permite al IMDER garantizar que los documentos, procesos y actuaciones institucionales se ajusten a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa. El acompañamiento jurídico oportuno contribuye a la correcta interpretación y aplicación de la normatividad vigente, asegurando que las decisiones adoptadas por la entidad se encuentren debidamente fundamentadas y soportadas desde el punto de vista legal.

Asimismo, el apoyo jurídico y administrativo resulta indispensable para realizar el seguimiento adecuado de los procesos y actuaciones institucionales, identificando oportunamente riesgos legales, inconsistencias normativas o posibles incumplimientos que puedan

derivar en sanciones, reprocesos administrativos o afectaciones al patrimonio público. Contar con este acompañamiento profesional fortalece los mecanismos de control interno y mejora la calidad de la gestión documental y procedimental del Instituto.

La vinculación de un abogado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica en la necesidad de atender actividades específicas, técnicas y especializadas, que no implican subordinación ni el ejercicio de funciones decisorias propias de un cargo de planta. El profesional contratado actuará como apoyo a la gestión, brindando asesoría, revisión y acompañamiento jurídico-administrativo, bajo la orientación y supervisión del IMDER, en concordancia con la normatividad que regula esta modalidad contractual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"** se requiere contratar una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual, para que apoye y acompañe la ejecución de los procesos jurídicos desarrollados en el **IMDER**.

Finalmente, la contratación del presente servicio profesional de apoyo a la gestión jurídica y administrativa resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones institucionales del IMDER, fortaleciendo la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de deporte, recreación y actividad física. Este apoyo contribuye de manera directa a la correcta ejecución de los programas y proyectos institucionales, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente respaldadas en el marco de la normatividad aplicable y en beneficio de la comunidad del municipio de Melgar.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que considerando que para todos los efectos legales y contractuales la ley 80 de 1993 artículo 32 se encuentra plenamente vigente y que con ocasión de esta realidad jurídica es procedente la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesaria para el normal cumplimiento de los fines esenciales de la entidad estatal.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER", como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO JURÍDICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO EN LA REVISIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS, PROCESOS Y ACTUACIONES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR – IMDER, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

2.2. Alcance: El presente contrato tiene como alcance el apoyo a la gestión del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Melgar – IMDER, mediante el acompañamiento JURÍDICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO EN LA REVISIÓN, elaboración y seguimiento de documentos, procesos y actuaciones institucionales, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la supervisión de la entidad.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	**OCHO MILLONES DE PESOS($8.000.000)**
DESCRIPCIÓN	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicio de persona temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: __X____ Campo: ___X___ Conductor vehículo: ____ Trabajo en casa: ___X____
Otro:_____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:__X___	**INVERSIÓN:___**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos	**$ 8.000.000**
TOTAL	**$ 8.000.000**

2.4.5. Forma de pago: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (2) PAGOS PARCIALES POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), CADA UNO,** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe parcial de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor, el **IMDER** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" ejercerá la Supervisión a través del Gerente General, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Instituto IMDER, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago

oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación IMDER.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el IMDER a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el IMDER a:

- **a)** Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
- **b)** Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.4.8.2 obligaciones específicas:

a) Realizar la revisión, ajuste y verificación jurídica de los procesos, trámites, actuaciones administrativas y documentos institucionales que sean generados por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Melgar – IMDER, de conformidad con la normatividad vigente.

b) Proyectar, elaborar y revisar actos administrativos, conceptos jurídicos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás documentos de carácter jurídico o administrativo que le sean asignados por el supervisor del contrato.

c) Apoyar la estructuración, elaboración, revisión y seguimiento de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, incluyendo la proyección de evaluaciones jurídicas, respuestas a observaciones, revisión de garantías y demás actuaciones propias de los procesos de contratación estatal adelantados por el IMDER.

d) Brindar apoyo jurídico, administrativo y contable en la elaboración, revisión y seguimiento de documentos, informes, soportes y actuaciones institucionales que contribuyan al adecuado desarrollo de la gestión administrativa, financiera y contractual del IMDER.

e) Apoyar la gestión documental mediante la elaboración, actualización, organización, digitalización y estandarización de formatos, modelos, expedientes y demás documentos requeridos para el fortalecimiento de los procesos institucionales.

f) Apoyar el cargue, actualización, seguimiento y rendición de información en las plataformas y sistemas de información utilizados por la entidad, relacionados con la gestión contractual, administrativa, financiera y contable, tales como SECOP II, SIA OBSERVA, TVEC y demás aplicativos que dispongan los organismos de control o la entidad.

g) Apoyar la elaboración, consolidación y presentación de la información requerida por los organismos de control y demás entidades competentes, garantizando la oportunidad, consistencia y cumplimiento de la normatividad aplicable.

h) Ejecutar las demás actividades de apoyo jurídico, administrativo, contractual y contable que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Melgar – IMDER.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER" se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "…***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden***

Encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con

el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"…Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"…4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por el **GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**,

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de

ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como en el Decreto que adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios del Municipio de Melgar Tolima, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, Siguiendo los lineamientos municipales para la estandarización de los perfiles y honorarios para el personal idóneo, establece los montos máximos de las tarifas de contratación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTADURÍA PÚBLICA, EXPERIENCIA DE 12 MESES	-DOS (2) PAGOS PARCIALES POR CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTADURÍA PÚBLICA, EXPERIENCIA DE 12 MESES

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 12 MESES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: 6 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad, Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR**

"IMDER", establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, así:

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N°	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Planeación
Tipo	operacionales	Económicos	operacional	económico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio.	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	Información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Estimación inadecuada de los costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que sea declarado desierto el proceso	Mayor valor a cotizar	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico
Probabilidad	Improbable	Posible	Posible	Improbable
Impacto	Menor	Moderado	Moderado	Menor
Valoración del riesgo	1	3	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	Menor	menor	insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/08/2026	01/08/2026	01/08/2026	01/08/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la modalidad Prestación de servicios.	Verificando la cotización de los insumos	Verificando la información que reportan por parte del supervisor	Verificando la necesidad requerida por la entidad
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez	mensual	mensual	Una vez

5	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
7	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
9	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte de la Secretaria de educación con presupuesto	Una sola vez

10	General	Externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/08/2026	31/12/2026	Verificando por parte del supervisor en el momento de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro	mensual

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido

En la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER"**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR -IMDER-, (Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio)	**FIRMA:** _____ **HERNÁN GUILLERMO FORERO LEAL** **Gerente del IMDER**
PROYECTO:	**FIRMA:** _____ **ING. JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.